

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Don Genís Boadella i Esteve**, en su calidad de Diputado, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Toda vez que a mediados de agosto el Ministro informó que solo se había examinado una de cada cinco peticiones del Ingreso Mínimo Vital.

Toda vez que la aprobación del Ingreso Mínimo Vital se realizó por Real Decreto Ley atendiendo a la extraordinaria urgencia y necesidad de la medida.

A propósito de ello este diputado considera oportuno conocer:

¿A qué atribuye el Ministerio la dilación en la aprobación de las resoluciones que conceden el Ingreso Mínimo Vital a sus beneficiarios?

Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2020



Genís Boadella i Esteve  
Diputado

C.DIP 51136 31/08/2020 11:22